



RESOLUCIÓN DECANATO N° 523/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS- FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ CON RUC N° 787858-3, E INTELFLY SA., CON RUC N° 80055617-8", PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES, COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL CON ID N° 473379, PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 03 de setiembre del 2025.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a las firmas "Franci Emprendimientos- Francisco Sabino Rótela López con RUC N° 787858-3, e Intelfly SA., con RUC N° 80055617-8", para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 473379 "Adquisición de Muebles" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y; ---

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 "Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; señala que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación". -----

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece que: "La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados". -----

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales. -----

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma Franci Emprendimientos- Francisco Sabino Rotela López, con RUC N° 787858-3, por un valor total de Gs. 48.750.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), para la Adquisición de Muebles, para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a ser ejecutado en el rubro 541 FF 30, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -----

ART. 2º: ADJUDICAR, a la firma Intelfly SA., con RUC N° 80055617-8, por un valor total de Gs. 22.040.000 (Guaraníes veintidós millones cuarenta mil), para la Adquisición de Muebles, para la Facultad de Derecho y CS. UNE, a ser ejecutado en el rubro 541 FF 30, en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -----

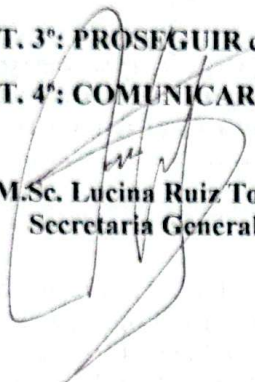




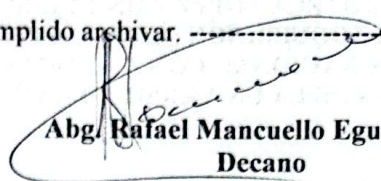
**RESOLUCIÓN DECANATO N° 523/2025**

**ART. 3°: PROSEGUIR** con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. -----

**ART. 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

  
**M.Sc. Lucina Ruiz Torres**  
**Secretaria General**



  
**Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza**  
**Decano**